



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Extracto del Acuerdo de fecha 3 de junio de 2020 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid, por el que se convocan subvenciones para empresas de nueva creación en el municipio de Valladolid para el año 2020

BDNS ::506371

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones : (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.-Beneficiarios.

Pymes y personas físicas y entidades sin personalidad jurídica que hayan iniciado una nueva actividad empresarial o profesional en el municipio de Valladolid, entre el 1 de mayo de 2019 y el 29 de febrero de 2020 ambos incluidos, mediante una subvención a fondo perdido destinada a contribuir a la financiación de la puesta en marcha de la empresa así como garantizar unos ingresos mínimos durante el inicio de la actividad.

Segundo.-Objeto.

Regular el procedimiento para la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas que hayan iniciado una nueva actividad empresarial o profesional, mediante una subvención a fondo perdido de hasta un máximo de 5.000 euros destinada a contribuir a la financiación de la puesta en marcha de la empresa así como garantizar unos ingresos mínimos durante el inicio de la actividad.

Tercero.-Bases reguladoras.

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el B.O.P. de fecha 9 de marzo de 2006.

Cuarto.-Cuantía.

Cuantía total: crédito presupuestario por un importe global máximo de 600.000 euros. De acuerdo con lo establecido en el art. 58 del RGLS, los créditos asignados a la presente Convocatoria podrán ser ampliados hasta una cuantía total de 720.000 euros, previa la oportuna tramitación y antes de la resolución de la Convocatoria

Cuantía por proyecto subvencionado: máximo de 5.000 euros, la cuantía se corresponde al 70% del gasto inicial justificado, gasto que será como mínimo de 2.500 euros IVA excluido.

Quinto.-Plazos de presentación de solicitudes.

30 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia





de Valladolid de este extracto.

Sexto.-Otros datos de interés.

Procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, según la puntuación establecida en los criterios de valoración de la convocatoria.

Los beneficiarios tendrán entre otras la obligación de mantener su actividad durante un periodo mínimo de dos años durante los dos años siguientes al inicio de actividad empresarial o profesional.

Las subvenciones son incompatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas y con las subvenciones de Retorno del Talento convocadas por el Ayuntamiento de Valladolid.

Es imprescindible consultar la Convocatoria completa, donde figuran condiciones, requisitos, exclusiones, obligaciones, plazos y el resto de datos del procedimiento.

Valladolid a nueve de junio de dos mil veinte.- El Gerente de la Agencia de Innovación
Fdo.: Jesús Gómez Pérez

